



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 218/2025



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
28/07/2025 13:22:50



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de julio de 2025

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6804; la Resolución CCAMP N° 53/2015; las Resoluciones FGAG Nros. 126/2024 y 19/2025; y las Actuaciones Internas Nros. 30-00095559, 30-00100523, 30-00104080 y 30-00105022 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna 30-00104080 mencionada en el Visto, tramita la prórroga contractual correspondiente a la locación del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1315 de la Ciudad de Buenos Aires, donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal, en el marco de la Contratación Directa N° 2/2024.

Que, la referida contratación tramitó mediante la Actuación Interna N° 30-00095559, siendo aprobada por Resolución FGAG N° 126/2024 la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Azopardo N° 1315 de esta Ciudad, por el plazo de dieciocho (18) meses, con opción de prórroga, con un canon locativo mensual de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil (\$8.450.000.-) por todo concepto; abonándose los primeros doce (12) meses de

forma anticipada.

Que, posteriormente, a través de la Actuación interna N° 30-00100523 y por la Resolución FGAG N° 19/2025 se aprobó a favor de la firma IMCO S.A. la actualización del canon locativo correspondiente a la locación del citado inmueble por la suma mensual de pesos diez millones seiscientos cincuenta mil (\$10.650.000.-), a abonarse en un único pago por adelantado, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

Que, conforme lo previsto contractualmente, la Oficina de Administración Financiera, por Nota OAF N° 274/2025, informó sobre los antecedentes contractuales de la referida locación, propiciando acordar una prórroga contractual y la actualización del canon locativo, formalizando ante la locadora una propuesta para una prórroga contractual de la locación administrativa del referido inmueble por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir del día 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive.

Que, a dichos fines, se solicitó al Banco Ciudad la correspondiente tasación del inmueble en cuestión, la cual obra adjunta al orden #7 de la Actuación Interna N° 30-00104080.

Que, en igual sentido, se propuso al locador una actualización del canon mensual por la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000.-), con una cancelación de los primeros doce (12) meses en un único pago por adelantado, quedando los meses trece (13) a dieciocho (18), para su



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

oportuna negociación en el marco de la ejecución contractual.

Que, las propuestas referidas fueron conformadas por el propietario tal como da cuenta el acta adjunta al orden #6 de la Actuación Interna N° 30-00104080.

Que, en el orden administrativo, y considerando las aprobaciones realizadas en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal, la medida propiciada importa superar las quinientas mil (500.000) UC, dado que el monto de la contratación de marras supera lo establecido en el artículo 22, inciso 2° de la Ley N° 1.903. En virtud de ello, se solicitó oportunamente a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se autorice al Ministerio Público Fiscal a gestionar la Contratación Directa N° 02/2024, concediéndose dicha autorización mediante el dictado de la Resolución SAGyP N° 391/2025.

Que, por el mencionado acto administrativo, se autoriza, excepcionalmente, a este Ministerio Público Fiscal a gestionar la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1.315 de esta Ciudad Autónoma, superando el límite establecido por los incisos 4° y 6° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764), a los efectos de proceder a la prórroga de la mencionada contratación y aprobación de sus actualizaciones de canon locativo.

Que, oportunamente, tomó intervención el Departamento de Presupuesto, infomando la existencia de partidas presupuestarias

suficientes para afrontar la medida propiciada, habiendo realizado el compromiso preventivo para el ejercicio 2025 y las provisiones pertinentes para el ejercicio 2026.

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la prórroga contractual por un plazo de dieciocho (18) meses de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1.315 de esta Ciudad Autónoma, contados a partir del día 1° de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive. Asimismo, establecer un canon locativo mensual por la suma de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000.-), con una cancelación de los primeros doce (12) meses en un único pago por adelantado, quedando los meses trece (13) a dieciocho (18) para su oportuna negociación de actualización en el marco de la ejecución contractual.

Que, finalmente y conforme lo expuesto, corresponde aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento sesenta y dos millones (\$162.000.000.-) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio 2025, para afrontar el gasto de los meses 1° a 12° de la prórroga contractual propiciada.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 774/2025, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 560/2025, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019 y la Resolución SAGyP N°391/2025,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco de la Contratación Directa N° 02/2024 (artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095), la prórroga contractual por un plazo de dieciocho (18) meses de la locación administrativa con la firma IMCO S.A. del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1.315 de esta Ciudad Autónoma, contados a partir del día 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar a favor de la firma IMCO S.A. la actualización del canon locativo correspondiente a la locación citada por la suma mensual de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000.-), a abonarse en un único pago por adelantado, para el periodo comprendido entre los meses 1° a 12° de la prórroga contractual aprobada por la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento sesenta y dos millones (\$162.000.000.-) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio 2025, para afrontar el gasto de los meses 1° a

12° de la prórroga contractual propiciada.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma IMCO S.A. (CUIT N° 30-62967426-4) por la suma total de pesos ciento sesenta y dos millones (\$162.000.000.-) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio 2025, para afrontar el gasto de los meses 1° a 12° de la prórroga contractual aprobada para el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026, ambos inclusive, debiendo previamente integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución, conforme lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764-.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el modelo de Adenda que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; notifíquese a la firma IMCO S.A.; y comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Oficina Legal y Técnica, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.

Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN FGAG N° 218/2025.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 218/2025

ADENDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de julio de 2025, entre el Sr. Martín Enrique BONOMI, D.N.I. N° 14.108.683, en representación de la firma IMCO S.A. (CUIT N° 30-62967426-4), en su carácter de Presidente del directorio de dicha sociedad, con personería acreditada para este acto, en adelante “EL LOCADOR”, con domicilio constituido en la Av. Córdoba N° 1.504, piso 2° Dto. “C” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y por la otra parte el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Córdoba 820 Piso 8° de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Pablo Esteban GARCILAZO (DNI N° 16.226.139) en su carácter de Fiscal General Adjunto de Gestión, en adelante “LA LOCATARIA”, de conformidad con lo establecido en lass cláusulas tercera y cuarta del contrato de locación del inmueble referido celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 02/2024 (artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095) -texto consolidado según Ley N° 6.764), deciden de común acuerdo:

- a) Prorrogar el contrato referido por un plazo de dieciocho (18) meses de la locación administrativa con la firma IMCO S.A. del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1.315 de esta Ciudad Autónoma, período correspondiente al día 1° de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive.-----
- b) Actualizar el canon locativo para el período comprendido entre el 1° de julio de

2025 y el 30 de junio de 2026 en la suma mensual de pesos trece millones quinientos mil (\$13.500.000.-), con una cancelación de los primeros doce (12) meses en un único pago por adelantado, quedando los meses 13° a 18°, para su oportuna negociación de actualización en el marco de la ejecución contractual.-----

Todo lo que no ha sido modificado del contrato original por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----